

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE DEBE REGIR EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DEL ENTORNO DE OPERACIONES"

Nº EXP.: AB/ABAST/2020/02

PROCEDIMIENTO ABIERTO



A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Ejecución de actuaciones relativas al "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones".

Nº EXPEDIENTE: AB/ABAST/2020/02

B) CODIGO CPV:

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

- C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 580.484,72€ (IVA no incluido)
- **D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 141.581,64 €** (IVA no incluido)

Desglosado en los siguientes conceptos, con sus correspondientes presupuestos máximos de licitación:

- Servicio de Gestión proactiva, reactiva, evolutiva y administrativa: 127.181,64 €
- Servicio de Desarrollo de nuevas funcionalidades y mejoras: 14.400,00 €
- **E) PERÍODO DE VIGENCIA:** UN (1) AÑO, a contar desde la entrada en vigor del Contrato.
- **F) PRÓRROGAS:** Sí. DOS (2) prórrogas de una duración máxima de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.

<u>Duración máxima del Acuerdo marco</u>: adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.6.

- G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO.
- H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Ubicaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige.
- J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige.
- K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: NO.
- L) PLAZO DE GARANTÍA: NO.
- M)ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO.
- N) LOTES: NO.
- O) **REVISIÓN DE PRECIOS:** SÍ. Ver cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones En caso de prórroga, la revisión de precios a aplicar será la correspondiente al último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales a la fecha de entrada en vigor de la prórroga.
- **P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA:** Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Q) PUBLICIDAD:

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDLSE):

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)
 - Fecha de envío: 16 julio de 2020



Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors

La publicación en el perfil de proveedores de AB tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicho Perfil, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

<u>Lugar:</u> AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

EDIFICIO COLLBLANC
Avenida Albert Bastardas, 10-14
08028 — Barcelona (Entrada acceso Parking Edificio Collblanc)
A/a. Contratación Abastament

Fecha: 22 de septiembre de 2020 Hora máxima: 12:00 horas

Cómo llegar:

https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado dentro del plazo y hora máximos establecidos.

Si una semana antes de la expiración del plazo máximo de presentación de las ofertas continuara la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma o de cualquier otra medida adoptada por las autoridades competentes, que pudiera dificultar la libre circulación y/o el desarrollo con normalidad de los servicios de mensajería, Aigües de Barcelona podrá acordar sustituir la presentación física de las ofertas por su presentación electrónica a la dirección de correo contractacioab@aiguesdebarcelona.cat, debiendo constar en tal caso de un único envío con tantos archivos cifrados con contraseñas distintas entre sí como sobres tenga la oferta según previsto en el presente PCP.

Las respectivas contraseñas serían facilitadas por los operadores económicos 30 minutos antes de la hora y fecha prevista para abrir el sobre que corresponda, de tal modo que así se garantiza su confidencialidad hasta el hito temporal de que se trate, así como su apertura simultánea.

En todo caso, de habilitarse esta opción, ello será objeto de publicación en el perfil de proveedores de AB junto con las instrucciones correspondientes.

S) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 3):

<u>Lugar:</u> AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.



EDIFICIO COLLBLANC Calle General Batet, 1-7 08028 – Barcelona

<u>Fecha</u>: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

Si cinco días antes de la fecha prevista para la celebración del acto público del sobre de que se trate continuara la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma o de cualquier otra medida adoptada por las autoridades competentes, que pudiera dificultar la libre circulación o el encuentro en un mismo espacio de un número determinado de personas, Aigües de Barcelona podrá acordar sustituir la celebración presencial de dicho acto por una celebración remota en streaming.

En todo caso, de adoptarse esta opción, ello será objeto de publicación en el perfil de proveedores de AB y comunicado individualmente a cada uno de los licitadores admitidos en la dirección de correo electrónica habilitada al efecto.

- T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según previsto en la Cláusula 15 del presente Pliego.
- U) SUBCONTRATACIÓN: Sí en los términos establecidos en la Cláusula 15 del presente Pliego.
- **V) MODIFICACIONES:** SÍ. Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.
- **W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Sí, según se establece en la Cláusula 9 del presente PCP.

X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Dadas las condiciones a las que se encuentra sujeta Aigües de Barcelona para contratar y ejecutar la presente actuación, se informa a los operadores económicos que las ofertas que se presenten en el marco del presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de remisión al Área Metropolitana de Barcelona o la Agencia Catalana del Agua; circunstancia que se comunica para que, de considerarlo oportuno, identifiquen, de forma clara y expresa, aquella documentación que se considera que es de carácter confidencial o que se encuentra protegida y frente a quién opera dicha confidencialidad.
- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás



documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máxima para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64 del RDLSE.

Y) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 12 del presente Pliego, únicamente el licitador a quien se proponga como <u>adjudicatario</u> del Contrato deberá, previamente a su formalización, (i) presentar la Declaración de Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales adjunta al Anexo Nº 6.3 de este Pliego, así como, (ii) rellenar, entregar y cumplir satisfactoriamente el "check- list" que se acompaña como Anexo Nº 6.2 del mismo documento. Asimismo, durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que se recogen en el Anexo Nº 10 del citado Pliego.



I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato

El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**AB**"), del contrato para para la ejecución de actuaciones relativas a la "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones".

El alcance y detalle de las actividades objeto del servicio, quedan determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

- 2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de AB.
- 2.2.- Asimismo, AB acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE. De igual modo, AB se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.
- 2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.
- 2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.
- 2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier



caso, AB dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor estimado del contrato, presupuesto de licitación y precio del contrato

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye el valor estimado de su posible prórroga y modificación y se ha determinado tenido en cuenta los precios habituales en el mercado en el momento del lanzamiento del procedimiento de contratación. De ahí que resulte:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posibles modificaciones	Posible prórroga forzosa	Total valor estimado
1 ^{er} año	141.581,64 €		28.316,33 €		169.897,97 €
2º año		141.581,64 €	28.316,33 €		169.897,97 €
3 ^{er} año		141.581,64 €	28.316,33 €		169.897,97 €
6 meses				70.790,82 €	70.790,82 €
Totales:	141.581,64€	283.163,28 €	84.948,98 €	70.790,82€	580.484,72€

3.2.- El presupuesto de licitación y el período de vigencia del contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características y obedece al siguiente desglose:

Concepto	Volumetrías establecidas en la prescripción 2.1 del PPT	Importe máximo anual destinado a los servicios a prestar (*)		
Servicio gestión	138	127.181,64€		
Desarrollo		14.400,00 €		
Presupuesto máximo d	141.581,64 €			

• **SE ADVIERTE**: El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, atendiendo a la situación actual del servicio y sujeto a la evolución del inventario de equipos. Las cantidades de elementos y bolsa de horas a que se refiere el PPT y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del Contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede llegar el servicio teniendo en cuenta la previsión inicial, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. AB en ningún caso se compromete a igualar o superar estos volúmenes.

Conforme a lo anterior, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna si no se llegan a alcanzar los mismos.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos,



tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

Quedarán excluidas las proposiciones que oferten unos precios superiores a los máximos indicados en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

3.3.- El precio final del Contrato será el que resulte de la oferta realizada por los licitadores adjudicatarios conforme a lo previsto en el PPT y en el presente Pliego.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del Contrato.

En los precios ofrecidos se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del Contrato no se admite la revisión de precios. En caso de prórroga, la revisión de precios a aplicar será la correspondiente al último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales a la fecha de entrada en vigor de la prórroga.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente por alguna de las causas que habilitan a ello. Tras su formalización, iniciará el plazo de ejecución del Contrato que se establece, para cada, en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

Asimismo, la prestación efectiva del servicio y los trabajos objeto de contrato se llevarán a cabo en los términos y plazos previstos en el PPT.

- 4.2.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.
- 4.3.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de ejecución señalados en el PPT.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para realizar los servicios podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato tipo.

4.4.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de AB por períodos máximos de UN (1) año cada una de las prórrogas, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al Prestador del servicio.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del Contrato o de sus prórrogas.



- 4.5.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.
- 4.6.- Pese a la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del Contrato o de alguna de sus prórrogas.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través del Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

- 6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.
- 6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 9** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con a arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.
- 6.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:
 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
 - Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
 - Contrato Tipo (CT)
 - Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)

En la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de características se prevé el modo en que podrá obtener, todo operador económico interesado en participar, la documentación a través del Perfil de Proveedores de AB (http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores).

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán por **medios electrónicos** a través la dirección de correo electrónico <u>contratacionab@aiguesdebarcelona.cat</u>; el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona y el correo electrónico que los operadores económicos designen a tal efecto.



II.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, <u>por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente AB**—debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:</u>

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.2.- Los operadores económicos deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el servicio.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación <u>podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.</u>

En caso que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de



que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incursos en ninguna prohibición de contratar.

7.3.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.

- 8.1.- <u>Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:</u>
 - Las proposiciones constarán de <u>TRES (3) Sobres debidamente cerrados y firmados por el</u> representante:
 - 1. SOBRE Nº 1) Documentación administrativa general
 - 2. <u>SOBRE Nº 2) Documentación evaluable a partir de un juicio de valor (propuesta técnica)</u>
 - 3. <u>SOBRE Nº 3) Documentación evaluable con fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos)</u>

Constará en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:



Nº DEL SOBRE:

TITULO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DEL ENTORNO DE OPERACIONES"

Nº EXP.: AB/ABAST/2020/02

EMPRESA LICITADORA: (nombre y apellidos del operador económico o razón social)

NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO A EFECTOS DE COMUNICACIONES:

TELÉFONO:

Cada uno de los sobres deberá contener la documentación presentada en formato papel escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o que su subsanación pudiera conllevar la modificación de los términos iniciales de la proposición. En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevaldrá la presentada en formato papel.

En caso de optar por firmar digitalmente la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDe (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.

- La documentación incluida en los mismos podrá ser en original o copia. Asimismo, los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.
- <u>El Sobre Nº 1 será único.</u> Así, los licitadores presentarán: Un único Sobre Nº 1 para la documentación administrativa general; De forma individualizada, un Sobre Nº 2 para la documentación técnica; De forma individualizada, un Sobre Nº 3 para la oferta económica y otros aspectos. Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 9.

8.2.-Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº1, nº2 y nº3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que



declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

<u>SE ADVIERTE</u> La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- <u>SOBRE Nº1</u> (CERRADO y FIRMADO). - <u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL</u> (soporte papel y soporte digital)

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego, bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.



A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el Contrato,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales,
- (v) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,
- (vi) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el Anexo Nº 1.a.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida:

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al Volumen global anual de negocios, por <u>importe igual o superior a</u> **880.000 €** (IVA no incluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- i. Declaración de la relación de los principales servicios de similares características al objeto del presente contrato, donde se hayan realizado servicios de gestión de infraestructuras informáticas en entorno de operaciones con las tecnologías descritas en el apartado 3.5 del PPT, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, su descripción, importes, fechas de suministro y el destinatario (público o privado) de los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 100.000 € (IVA no incluido).
- **ii.** Como mínimo, deberá acreditarse la ejecución de TRES (3) servicios de gestión de infraestructuras informáticas en entorno de operaciones con tecnologías descritas en el apartado 3.5 del PPT en el curso de los TRES (3) últimos años.

Se presentará mediante el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**.

Nota: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº1 y Anexo Nº2.b) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo Nº1 y Anexo Nº2.b o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de solvencia del **Anexo Nº 7.1** suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad:

Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);



AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 3.**

A.4) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por los importes mínimos, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima (sublímite por víctima), concertada por un importe mínimo de 1.300.000 € y un sublímite de 350.000 € por víctima con cobertura patronal.

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del Contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el Anexo Nº 4.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 14ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el Anexo Nº 5.

A.6.) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, cumplimentará de conformidad con lo previsto por la normativa en materia de protección de datos personales el check-list adjunto como Anexo Nº 6.2.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 6.1**.

A.7) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar y/o, en caso de pretender subcontratar la actividad de los servidores y los servicios asociados a los mismos, identificación de los anteriores, así como, de los datos del subcontratista, conforme al Anexo Nº 7.2.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el **Anexo 7.1**.



OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [en línea] en el siguiente enlace:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es

A efectos cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*enlinea*] en el siguiente enlace:

https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1. Así, el operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- a. Ausencia de motivos de exclusión.
- b. Requisitos capacidad y de solvencia.
- c. Normes de aseguramiento de calidad.

Además del DEUC, los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en la <u>letra A.4</u>), <u>A.5</u>), <u>A.6</u> y <u>A.7</u>), que se recogen en la <u>OPCIÓN 1</u> y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera en el <u>Anexo Nº1.b</u> o <u>Nº1.c</u>, según se trate de una empresa comunitaria o no.

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC. Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC -o las declaraciones responsables oportunas- separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo 7.1.

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: **AB** podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso,** el operador económico que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, deberá aportar dicha documentación antes de la formalización del contrato cuando sea requerido tal al efecto por **AB**.

B.- <u>SOBRE Nº2</u> (cerrado y firmado). - <u>DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)</u> (soporte papel y soporte digital)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

B.1. (Obligatorio) OFERTA TÉCNICA:



La oferta técnica deberá dar respuesta a los criterios de valoración, incluidos en el **Anexo N.º 9** del presente Pliego de condiciones particulares, y deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

B.1.1. (Obligatorio) EQUIPO HUMANO Y MEDIOS TÉCNICOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

B.1.1.1 Estructura, organización e idoneidad del equipo de trabajo

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de la estructura organizativa y equipo de trabajo: Perfil de los miembros del equipo de trabajo propuesto, su organización, dimensionamiento y funciones.

B.1.2 (Obligatorio) METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

B.1.2.1 Modelo de prestación de servicio, coherente con los medios propuestos

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para el gobierno eficiente del servicio objeto del Contrato incluyendo la especificación de procedimientos, reuniones, periodicidades, mecanismos de control y seguimiento.

Todo ello, debe ser coherente con lo establecido en el PPT.

B.1.2.2 Metodología para el seguimiento y control de calidad, así como procesos orientados a la mejora de los ANS

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para la gestión, seguimiento y reporting de los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos.

Todo ello, debe ser coherente con lo establecido en el PPT.

B.1.2.3 Metodología para el seguimiento y control de la ejecución

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para la buena ejecución de las tareas del servicio, así como los grandes evolutivos, detallando la metodología propuesta y los mecanismos de seguimiento y control.

Todo ello, debe ser coherente con lo establecido en el PPT.

B.1.3 (Opcional) DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de las propuestas evolutivas que consideran aplicables al entorno que optan a administrar, coherentes con las horas anuales y todo lo detallado en el PPT. Todo ello, debe ser coherente con lo establecido en el PPT.

Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Anexo **N.º 4** del presente Pliego, adjudicándose como consecuencia el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

En su caso, AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la oferta técnica presentada.

• **SE ADVIERTE** que la propuesta técnica en su conjunto (apartados B.1.1, B.1.2 y B.1.3) no podrá exceder las 20 hojas tamaño DIN A4, escritas a dos caras (es decir, 40 páginas como máximo) y en letra tipo Arial tamaño 11 e interlineado de 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga



un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

C.- SOBRE Nº3 (cerrado y firmado) - DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS. (OFERTA ECONÓMICA) (soporte papel y soporte digital)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios cuya valoración se efectuará a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (documentación económica) y abordará los siguientes apartados:

C1. (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con los modelos que se adjuntan como <u>Anexo</u> <u>Nº 8.1 y Anexo 8.2</u> del presente Pliego de Condiciones, <u>debiéndose respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.</u>

El operador económico ofertará un precio total para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el PPT. Dichos importes totales por servicio no podrán superar en ningún caso el presupuesto de licitación indicado, para cada servicio, en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.

En concreto, el operador económico ofertará por los servicios de:

C.1.1. Propuesta económica del Servicio de Gestión Proactiva, Reactiva, Evolutiva, Administrativa que incluye los diferentes elementos descritos en el apartado 2 del PPT y en coherencia con las prestaciones objeto del mismo, salvo el Desarrollo de nuevas funcionalidades. Se deberá indicar el importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato y los precios unitarios/hora/técnico y el precio total del servicio mensual.

IMPORTANTE:

- Los operadores económicos deberán ofertar su mejor precio para cada tipo de servicio.
- El operador económico especificará obligatoriamente todos los precios unitarios/hora/técnico de todos los conceptos de la proposición económica, cumplimentando los espacios habilitados a tal efecto de acuerdo con el modelo de proposición que consta en el **Anexo Nº 8.1** del Pliego de Condiciones Particulares.
- En caso de no cumplimentar algún precio unitario/hora/técnico de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.

C.1.2. Propuesta económica del Servicio de Desarrollo de nuevas funcionalidades incluidas en el apartado 4.5 del PPT. En este apartado <u>se deberá indicar el porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios hora máximos indicados por AB</u> para cada uno de los técnicos requeridos según se especifica en el apartado 4.1 del PPT.

IMPORTANTE:

- El desarrollo de nuevas funcionalidades contemplado en el PPT será gestionado mediante una bolsa de horas. La bolsa de horas es de 480 horas anuales (40 horas mensuales). Así la determinación de este presupuesto se realizará teniendo en cuenta la inclusión de estas horas durante el año de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.
- Se facturará aplicando la dedicación efectivamente prestada por cada uno de los técnicos asignados a cada proyecto en base a los precios/hora ofertados por el adjudicatario.
- El operador económico especificará obligatoriamente el porcentaje de descuento sobre los precios máximos referenciados en la proposición económica, cumplimentando el



espacio habilitado a tal efecto de acuerdo con el modelo de proposición que consta en el **Anexo Nº 8.2** del Pliego de Condiciones Particulares.

Además, en el precio propuesto estará desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses a contar a partir de la fecha de finalización para la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, las empresas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición, sin ningún tipo de indemnización. Sin embargo, el órgano de contratación podrá solicitar que mantengan su oferta por un plazo superior, continuando el procedimiento con aquellas empresas que acepten la prórroga.

Quedarán excluidas las propuestas que contengan errores incorregibles, las propuestas incompletas por falta de alguno de los datos que se han de ofrecer, <u>en caso de no cumplimentar algún precio de la oferta, así como aquellas propuestas que no presenten una baja lineal sobre los precios-hora a ofrecer, según los modelos establecidos respectivamente.</u>

NOTA 1: AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la proposición presentada.

Las ofertas, cuya presentación conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo Nº 9** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad precio.

NOTA 2: En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del Contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de las Partes, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 10.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 11.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones



11.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los <u>sobres Nº 1</u> para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y consiguiente exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no susceptibles de subsanación o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

11.2.- Dentro de un plazo no superior a siete (7) días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en el Perfil de Proveedores de AB, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del <u>Sobre Nº 2</u> incluyan datos que permitan conocer el contenido del <u>Sobre Nº 3</u> (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

11.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 9** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el <u>Sobre Nº 2</u>; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de (3) tres días hábiles.

11.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los operadores económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 3 y simultáneamente se publicará en el Perfil de Proveedores de AB.

La <u>apertura del Sobre Nº 3</u> se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, AB dará a conocer la valoración obtenida por los operadores económicos admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este



momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

11.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 9** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles.

- 11.6. En caso de empate, se aplicarán las reglas que se prevén en el artículo 66.11 in fine del RDLSE para el caso de no regulación de criterios específicos en el pliego.
- 11.7.- En el caso que <u>una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja</u>, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto de la baja ofertada en el apartado C1.1 y/o C1.2 de la cláusula 9, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea inferior al presupuesto destinado a la prestación en más del **25** %.
- Cuando concurran dos licitadores, la que la baja ofertada sea inferior en más del 20 % a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10 % a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

11.8.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Cláusula 12.- Adjudicación de la presente contratación



12.1.- A los efectos de dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos personales –y dada la condición de "encargado de tratamiento de datos personales" por cuenta de AB que ostentaría el Prestador del Servicio durante la ejecución del Contrato -, previamente a la adjudicación del Contrato, AB requerirá únicamente al licitador que haya presentado la proposición con mejor relación calidad, que aporte debidamente cumplimentada y en el plazo de tres (3) días a contar desde su requerimiento la documentación indicada en el Anexo Nº 6.2 (Check-list), así como, en el Anexo Nº 6.3 (Declaración de Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales), que se acompañan ambos al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, los adjudicatarios, durante la ejecución del presente Contrato, deberán observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo Nº 10** al presente Pliego de Condiciones Particulares.

- 12.2.- La adjudicación del Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.
- 12.3.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidadprecio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 9**.
- 12.4.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación, ya sea respecto de uno, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta. Tales supuestos resultan aplicables individualmente.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

- 12.5.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) MESES a contar desde la <u>apertura pública del sobre nº 3</u>. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.
- 12.6.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedor en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 13.- Formalización del contrato.

- 13.1.- La formalización del contrato con el correspondiente operador económico comportará el perfeccionamiento de este.
- 13.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.



- 13.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a diez (10) días.
- 13.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato correspondiente dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en cuestión.
- 13.5.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.
- 13.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.
- 13.7.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 14.- Condiciones Especiales de Ejecución

- 14.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte del correspondiente adjudicatario de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:
 - Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.
 - Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 105 del Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.
 - En el caso del Adjudicatario del contrato, comunicar cualquier cambio que se produzca, a largo de la vida del Contrato, de la información facilitada en la Declaración de Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales que se acompaña como **Anexo Nº 6.3**.
 - Los adjudicatarios deberán de tener durante la ejecución del contrato implantadas medidas que aseguren la flexibilidad horaria a fin de fomentar la conciliación familiar.
- 14.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 15.- Cesión y subcontratación

15.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.



- 15.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.
- 15.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC —según se escoja la opción 1 o la opción 2—, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a AB la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

AB podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

15.4.- AB permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso, de las consecuencias derivadas del contrato que el Proveedoradjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del Servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el Prestador del servicio deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

AB podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio remitirá a AB, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.



El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 16.- Modificaciones contractuales

- 18.1.- En el valor estimado del contrato AB ha tenido en cuenta el porcentaje del 20% destinado a las eventuales modificaciones del contrato.
- 18.2.- En el caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del servicio.
- 18.3.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AB ya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.
- 18.4.- No se consideran modificaciones contractuales la disminución o incremento de los trabajos realizados por el adjudicatario, respeto de la información contenida en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con los trabajos y actuaciones realizadas en ejercicios anteriores, que únicamente se facilita a los licitadores para que puedan estimar el volumen de trabajo sin que Aigües de Barcelona se encuentre limitada ni vinculada en modo alguno por esa información.
- 18.5.- Aigües de Barcelona podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación:
 - Modificaciones y actualizaciones de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio;
 - Modificación y actualización de la lista de materiales homologados por motivos técnicos y necesidades del servicio;
 - Ajustes en la forma de prestación del servicio que deriven de variaciones de los términos y frecuencias con los que se realiza el servicio de gestión de las infraestructuras informáticas de operaciones;
 - Alteraciones del servicio que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en el servicio.

En ningún caso tales modificaciones pueden alterar la naturaleza global del contrato inicial.

- 18.6.- Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los supuestos del artículo 111 del RDLSE.
- 18.7.- Las modificaciones contractuales se acordarán por AB y se comunicarán al prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.



No obstante lo anterior, por razones operativas y de eficiencia, los ajustes de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio, serán debatidas en las sesiones de los Comités Ejecutivos, en las que se dejará debida constancia, sin que resulte pertinente seguir el procedimiento expuesto en el párrafo anterior.

18.8. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordado en el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 17.- Confidencialidad de la información del contrato

17.1.- El adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este Contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

17.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 18.- Protección de datos de carácter personal

18.1.- De conformidad con lo previsto en el capítulo III, medidas en materia de contratación pública, del Real Decreto 14/2109, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, la finalidad por la cual se tratan datos de carácter personal reside en el objeto del contrato, esto es el acceso a los datos de carácter personal de los usuarios de los sistemas administrados bajo las prestaciones objeto del presente contrato.

18.2.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("**RGPD**"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas/afectadas de que los datos recabados



son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.

- c. La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- d. Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- e. AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- f. La presentación de la oferta y de la documentación solicitada implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- g. Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona, a 15 de julio de 2020.

Órgano de contratación de

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.



ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], en relación a la contratación relativa al **Contrato para la ejecución de actuaciones relativas al** "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, declara que la empresa a la cual representa:

- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni_______(1) ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como, en la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.
- 5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 6.- Que designa como medio para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen a [indicar dirección de correo electrónico].

Υ	a	los e	efectos	oportunos.	se firma	la presente,	en [●	1 de	[●]	l de l	•	L

⁽¹⁾ Indicar el nombre de la empresa.



ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE (EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)*

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], en relación a la contratación relativa al **Contrato para la ejecución de actuaciones relativas a la "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02)**), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa**:

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que da cumplimiento a la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.
- 6.- Que designa como medio para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen a [indicar dirección de correo electrónico].
- 7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que ________ ⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y	a	los efectos	oportunos,	se firma	la presente, en	[●]] de	[●]] de	[●]	
---	---	-------------	------------	----------	-----------------	-----	------	-----	------	-----	--

^{*} Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar el nombre de la empresa.



ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE (EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], en relación a la contratación relativa al **Contrato para la ejecución de actuaciones relativas al** "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, declara que la empresa a la cual representa:

- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que da cumplimiento a la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.
- 6.- Que designa como medio para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen a [indicar dirección de correo electrónico].

7 En caso de que el Contrato se ejecute en España, que	⁽¹⁾ , se somete a la
Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden,	para todas las incidencias
que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renu	uncia, en su caso, al fuero
jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.	

Υ	a l	OS.	efectos	oportunos,	. se firma	la	nresente.	. en	[●]	l de	[●]	l de l	ſ•	1
	u	UJ.	CICCLOS	Opol tulios	, 30 1111111	ıu	שו בשבו ונכ	, Сп	. •	ı uc	_	uc		

^{**} Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar el nombre de la empresa.



ANEXO Nº 2

<u>DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL</u>

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en nombre y representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], en relación con la contratación relativa al Contrato para la ejecución de actuaciones relativas al "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), DECLARA que la empresa a la que representa cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

Solvencia económica-financiera: Volumen global anual de negocios, Ejercicio **2019**, volumen de negocios (€): [•],[•] por importe iqual o superior a 880.000 €, Ejercicio **2018**, volumen de negocios (€): [•],[•] referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios finalizados. Ejercicio **2017**, volumen de negocios (€): [•],[•] Solvencia técnica: Descripción de los servicios de gestión y tecnologías i. Relación de los principales servicios de aplicadas (1): similares características al objeto del presente contrato, donde se hayan Importe (2): realizado servicios de gestión de Período ejecución: infraestructuras informáticas en entorno de operaciones con tecnologías descritas Destinatario: en el apartado 3.5 del PPT, efectuados Descripción de los servicios de gestión y tecnologías en el curso de los TRES (3) últimos años, aplicadas (1): por un importe acumulado igual o superior a 100.000 €, referido al año de Importe (2): mayor volumen de negocios de los tres Período ejecución: (3) últimos ejercicios finalizados. Destinatario: ii. Como mínimo, deberá acreditarse la ejecución de TRES (3) servicios de Descripción de los servicios de gestión y tecnologías gestión de infraestructuras informáticas aplicadas (1): en entorno de operaciones con Importe (2): tecnologías descritas en el apartado 3.5 del PPT, en el curso de los TRES (3) Período ejecución: últimos años. Destinatario:

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [•] de [•] de [•]

(....)

⁽¹⁾ Hace falta indicar de forma expresa, de entre los servicios que son objeto de declaración, los que corresponden a las tecnologías descritas en el apartado 3.5 del PPT.

⁽²⁾ Los importes a considerar no han de incluir el IVA.





ANEXO Nº 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], en relación al procedimiento de contratación del *"Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02)*, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad en relación con el objeto del presente Contrato

1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.

Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido. □ <u>Sí</u>

[ESPECIFICAR CUÁLES]

□ <u>No</u>

[En su caso, a rellenar por el operador económico]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [•] de [•] de [•].



ANEXO Nº 4 - MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], **DECLARA**:

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 9.A, Opción 1, letra A.4)** del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del **"Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02)**, por la presente me comprometo a:

- Constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia y con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil la cuantía mínima por siniestro y año, así como el importe de sublímite por víctima, indicados en la referida cláusula;
- Garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]



ANEXO Nº 5 - MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/La abajo firmante, Sr/Sra. $[\bullet]$ con DNI $[\bullet]$, actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad $[\bullet]$, con NIF $[\bullet]$, actuando en su condición de $[\bullet]$,

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de condiciones Particulares que rige la licitación del procedimiento de contratación de la ejecución de actuaciones relativas al "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 14 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]



ANEXO Nº 6.1. - MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CHECK-LIST EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], **DECLARA**:

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 9.A, Opción 1, letra A.6)** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del **Contrato para la ejecución de actuaciones relativas al** "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), por la presente me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario del contrato de dicho procedimiento de contratación, y previamente a la formalización del Contrato, procederé a la debida cumplimentación y entrega a esta entidad del Check-List en materia de protección de datos personales referenciado en el **Anexo Nº 6.2** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), de conformidad con lo previsto en el citado PCP así como por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y por cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]



ANEXO Nº 6.2 - "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Estas preguntas únicamente deberán ser debidamente cumplimentadas por parte del licitador a quién se haya propuesto como adjudicatario del presente Contrato -atendiendo a la condición que ostentará de encargado de tratamiento de datos por cuenta de AB-, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio al "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), cuando le sea requerido por parte de AB (1).

ID	Pregunta	Respuesta
1	¿El Proveedor tiene la obligación legal de hacerlo y ha nombrado un Delegado de Protección de Datos o Data Protection Officer (DPO)? En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor, incluya sus datos de contacto.	
2	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer?	
3	¿El Proveedor realiza auditorías periódicas para verificar el nivel de seguridad aplicable a los tratamientos que efectúa por cuenta de terceros? En caso de respuesta afirmativa, ¿Aporta certificado emitido por el auditor o copia del informe correspondiente?	
4	¿El Proveedor cuenta con alguna certificación de seguridad?	
5	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos, l'Autoritat Catalana de Protecció de Dades o autoridad de control equivalente?	
6	¿El Proveedor o alguna de sus filiales han sido sancionados o inspeccionados por alguna autoridad europea de protección de datos?	
7	¿El Proveedor está adherido a algún código de conducta en materia de protección de datos (art. 40 RGPD)?	
8	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad?	
9	¿El Proveedor mantiene actualizado un Registro de actividades del tratamiento (incluyendo las realizadas por cuenta de terceros)?	
10	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los interesados?	

⁽¹⁾ Las preguntas deberán ser respondidas con SÍ/NO. Asimismo, en aquellas respuestas que sea posible, se deberá de incluir una breve explicación justificativa a continuación.



itel Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos? ¿Podría aportar certificados de consultores/asesores/auditores externos para que así lo acrediten?

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] a [•] de [•] de 20[•]

Firma: (Nombre y firma del representante)



ANEXO Nº 6.3 - DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], en relación al *"Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02)*, y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA** ¹:

(OPCIÓN 1) Que los servidores utilizados para la ejecución del Contrato están ubicados en el territorio de $[\bullet]^2$, demarcación desde donde se prestan los servicios asociados objeto del presente procedimiento de contratación.

(OPCIÓN 2) Que los servidores utilizados para la ejecución del Contrato están ubicados en el territorio de $[\bullet]$, prestándose los servicios asociados objeto del presente procedimiento de contratación desde $[\bullet]^3$.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] a [•] de [•] de 20[•]

Firma: (Nombre y firma del representante)

¹ La empresa debe de optar por alguna de las dos alternativas que se ofrecen.

² Indicar municipio y país de referencia.

³ Indicar municipio y país de referencia.



ANEXO Nº 7.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

De una parte, el/la Sr./a $[\bullet]$, con DNI $[\bullet]$, actuando en nombre propio/en representación de la sociedad $[\bullet]$ [el operador económico licitador], con NIF $[\bullet]$, actuando en su condición de $[\bullet]$, con domicilio profesional en $[\bullet]$.

De otra parte, el/la Sr./a $[\bullet]$, con DNI $[\bullet]$, actuando en nombre propio / en representación de la sociedad $[\bullet]$ [el subcontratista], con NIF $[\bullet]$, actuando en su condición de $[\bullet]$, con domicilio profesional en $[\bullet]$.

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [•] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [•] [el subcontratista].

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[•] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), integrará su solvencia con [•] [entidad con la que se integre la solvencia] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [•] (Nombre del representante del operador económico licitador)

Firma: [•] (Nombre del representante del subcontratista)



ANEXO Nº 7.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), DECLARA responsablemente que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

Nota: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso subscrito con el operador económico con el que se pretende subcontratar conforme el Anexo 7.1.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]



ANEXO Nº 8.1 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación del "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación, por el importe anual y los precios unitarios, IVA no incluido:

C.1.1. Precio total anual del	Servicio	de	Gestión	Proactiva,	Reactiva,
Evolutiva y Administrativa de	e los elem	ent	os objeto	s de la pres	tación del
servicio en coherencia con lo	estableci	do e	en el PPT	-	

([•], [•] €)

Tarifario servidores OT-AB por Tipología

Fis/Vir/Clo	so	Entorno	Horario	Criticidad	Tarifa mensual
físico	ESX /Hyper- V	Producción	24x7	Crítico	([•], [•]€)
físico	Linux	Producción	24x7	Crítico	([•], [•]€)
físico	Linux	NO Producción	laboral	No Crítico	([•], [•]€)
físico	Windows	Producción	24x7	Crítico	([●], [●] €)
físico	Windows	NO Producción	laboral	No Crítico	([•], [•] €)
virtual	Linux	Producción	24x7	Crítico	([•], [•]€)
virtual	Linux	NO Producción	laboral	No Crítico	([•], [•] €)
virtual	vCenter	Producción	24x7	Crítico	([•], [•]€)
virtual	Windows	Producción	24x7	Crítico	([•], [•]€)
virtual	Windows	NO Producción	laboral	No Crítico	([•], [•] €)
Cloud	Linux	Producción	24x7	Crítico	([•], [•]€)
Cloud	Linux	NO Producción	laboral	No Crítico	([•], [•] €)
Cloud	Windows	Producción	24x7	Crítico	([•], [•]€)
Cloud	Windows	NO Producción	laboral	No Crítico	([•], [•] €)

Tarifario Cabinas Disco

Entorno	Horario	Criticidad	Tarifa mensual
Producción	24x7	crítico	([●], [●] €)



Tarifario instancias BBDD y Servidores de Aplicaciones

Tipo	Instancia	Entorno	Horario	Criticidad	Tarifa mensual
BBDD	Microsoft SQL	NO Producción	laboral	No Crítico	([●], [●] €)
BBDD	Microsoft SQL	Producción	24x7	Crítico	([●], [●] €)
BBDD	MySQL	NO Producción	laboral	No Crítico	([●], [●] €)
BBDD	MySQL	Producción	24x7	Crítico	([●], [●] €)
BBDD	PostgreSQL	NO Producción	laboral	no Crítico	([●], [●] €)
BBDD	PostgreSQL	Producción	24x7	crítico	([●], [●] €)
BBDD	Oracle	NO Producción	laboral	no Crítico	([●], [●] €)
BBDD	Oracle	Producción	24x7	crítico	([●], [●] €)
Servidor de aplicaciones	Apache	NO Producción	laboral	no Crítico	([●], [●] €)
Servidor de aplicaciones	Apache	Producción	24x7	crítico	([●], [●] €)
Servidor de aplicaciones	IIS	NO Producción	laboral	no Crítico	([●], [●] €)
Servidor de aplicaciones	IIS	Producción	24x7	crítico	([●], [●] €)
Servidor de aplicaciones	Tomcat	NO Producción	laboral	no Crítico	([●], [●] €)
Servidor de aplicaciones	Tomcat	Producción	24x7	crítico	([●], [●] €)
Servidor de aplicaciones	JBoss	NO Producción	laboral	no Crítico	([●], [●] €)
Servidor de aplicaciones	JBoss	Producción	24x7	crítico	([•], [•] €)

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio arriba ofertado es del [ullet],[ullet] %.

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] a [•] de [•] de 20[•]

Firma: (Nombre y firma del representante)



- <u>Quedarán excluidas</u> del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- Los <u>precios ofertados</u> no podrán ser superiores a los <u>precios máximos indicados en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego</u>. Por lo tanto, se <u>excluirán las ofertas que comporten</u> <u>un precio superior a los mismos</u>.
- Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecido en la Cláusula 11.7 del Pliego de Condiciones Particulares.



ANEXO Nº 8.2. - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación del "Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones" (Nº Exp.: AB/ABAST/2020/02), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación, por los siguientes condiciones y precios, IVA no incluido:

• C1.2. Servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades con la baja lineal, sobre los precios indicados a continuación:

PORCENTAJE DE DESCUENTO (BAJA LINEAL) SOBRE LOS PRECIOS POR HORA DE _____ %

Valores requeridos/Precios máximos					
Perfil	Laboral	24x7			
Jefe Proyecto	40,50 €				
Técnico sistemas (cualquier tecnología)	33,00 €	46,00 €			
Técnico sistemas Cloud (PAAS, IaaS)	48,00 €	55,00€			
Técnico IN-SITU	45,00 €	65,00 €			
Técnico Micro A	N/A	N/A			

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio arriba ofertado es del [•],[•] %.

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en $[\bullet]$ a $[\bullet]$ de $[\bullet]$ de $[\bullet]$ de $[\bullet]$

Firma: (Nombre y firma del representante)

Notas importantes:

- **Quedarán excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- Los <u>precios ofertados</u> no podrán ser superiores a los <u>precios máximos indicados en presente anexo</u>. Por lo tanto, se <u>excluirán las ofertas que comporten un precio superior a los mismos</u>.



• Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecido en la Cláusula 11.7 del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 9 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Criterios de valoración	puntos
B.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – PROPUESTA TÉCNICA	35
B.1.1. (Obligatorio) Equipo humano y medios técnicos adscritos a la ejecución del contrato	15
B.1.1.1 Estructura, organización e idoneidad del equipo de trabajo	15
B.1.2 (Obligatorio) Metodología y organización de los trabajos	15
B.1.2.1 Modelo de prestación del servicio, coherente con los medios propuestos	6
B.1.2.2 Metodología para el seguimiento y control de calidad, así como procesos orientados a la mejora de los ANS	6
B.1.2.3 Metodología para el seguimiento y control de la ejecución	3
B.1.3 (Opcional) Desarrollo de nuevas funcionalidades	5
C.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMATICA - PROPUESTA ECONÓMICA	65
C.1.1. (Obligatorio) Propuesta económica del Servicio Gestión proactiva, reactiva, evolutiva, administrativa	55
C.1.2. (Obligatorio) Propuesta económica del Servicio Desarrollo nuevas funcionalidades	10
Total (B + C):	100

B.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR - PROPUESTA TÉCNICA

B.1.1. (Obligatorio) Equipo humano y medios técnicos adscritos a la ejecución del contrato. Hasta 15 puntos

B.1.1.1. Estructura, organización e idoneidad del equipo de trabajo. Hasta 15 puntos

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de la estructura organizativa y equipo de trabajo: Perfil de los miembros del equipo de trabajo propuesto, su organización, dimensionamiento y funciones.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la estructura y organización del equipo más completo e idóneo para la prestación de servicio.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2 (Obligatorio) Metodología y organización de los trabajos. Hasta 15 puntos

B.1.2.1 Modelo de prestación de servicio, coherente con los medios propuestos. Hasta 6 puntos

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo de prestación de servicio propuesto coherente con los medios propuestos y el PPT.



Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la mejor metodología y organización de los trabajos para la prestación de servicio.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2.2 Metodología para el seguimiento y control de calidad, así como procesos orientados a la mejora de los ANS. Hasta 6 puntos

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de la metodología y control de calidad del servicio coherente con el PPT, así como procesos de mejora de ANS.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la mejor propuesta de seguimiento y control de calidad del servicio, así como los procesos de mejora de ANS más idóneos.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.2.3 Metodología para el seguimiento y control de la ejecución. Hasta 3 puntos

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto por el gobierno eficiente del servicio objeto del Contrato incluyendo la especificación de procedimientos, reuniones, periodicidades, mecanismos de control y seguimiento

Todo ello, debe ser coherente con el PPT.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la mejor propuesta para el seguimiento y el control de la ejecución del servicio.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

B.1.3 (Opcional) Desarrollo de nuevas funcionalidades. Hasta 5 puntos

En este apartado de la memoria técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de las propuestas evolutivas que consideran aplicables al entorno que optan a administrar, coherentes con las horas anuales y todo lo detallado en el PPT.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente las propuestas más idóneas y con mayor grado de detalle técnico y funcional.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

C.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA. Hasta 65 puntos

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuaci\acute{o}n = \left(55 \cdot \frac{PE_{min}\left(C.\,1.\,1.\right)}{PE_{i}(C.\,1.\,1.)}\right) + \left(10 \cdot \frac{\left(100 - Bmax\left(C.\,1.\,2\right)\right)}{\left(100 - Bi\left(C.\,1.\,2.\right)\right)}\right)$$

Donde:

- PE_{min} es la propuesta económica (IVA no incluido) más baja y que no se considere oferta anormalmente baja.



- PE_i es la propuesta económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).
- Bmax es el porcentaje de descuento máximo ofertado
- **Bi** es el porcentaje de descuento de la oferta a valorar
- **C.1.1.** hace referencia a la Propuesta económica del Servicio de Gestión
- **C.1.2.** hace referencia a la Propuesta económica del Servicio de Desarrollo

Nota: Quedarán excluidas las propuestas que ofrezcan un importe superior al precio máximo indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.



ANEXO Nº 10 - MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del presente Contrato, dado que ostentará la condición de encargados de tratamiento de datos por cuenta de AB, deberán cumplir, durante la ejecución del Contrato, las siguientes medidas de seguridad:

1) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS EN PAPEL.

1.1.) Criterios de archivo.

El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de los interesados.

En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el responsable del tratamiento deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.

1.2.) Dispositivos de almacenamiento.

Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura (por ejemplo, cajones con llave). Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

1.3.) Almacenamiento de la información.

- 1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
- 2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

1.4.) Copia o reproducción.

- 1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
- 2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

1.5.) Acceso a la documentación.

- 1. El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
- 2. Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
- 3. El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por escrito.

1.6.) Traslado de documentación.

Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.



2) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

2.1.) Funciones y obligaciones del personal.

1. Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas.

También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del tratamiento.

2. Se adoptarán medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2.2.) Registro de incidencias.

- 1. Deberá hacerse constar, si sucede una incidencia, el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- 2. En el registro deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
- 3. Será necesaria la autorización del responsable del tratamiento para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

2.3.) Control de acceso.

- 1. Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
- 2. Deberá existir una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
- 3. Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
- 4. Exclusivamente el personal autorizado para ello podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del tratamiento.
- 5. En caso de que exista personal ajeno al responsable del tratamiento que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- 6. Exclusivamente el personal autorizado podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.

2.4.) Registro de accesos.

- 1. De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado. 2. En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
- 3. Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
- 4. El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
- 5. El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.

2.5.) Gestión de soportes y documentos.

1. Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello. Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello por escrito.



- 2. La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento deberá ser autorizada por el responsable o encontrarse debidamente autorizada por escrito.
- 3. En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
- 4. Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
- 5. La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- 6. Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
- 7. Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- 8. La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- 9. La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.

Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.

10. Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.

2.6.) Identificación y autenticación.

- 1. El responsable del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
- 2. El responsable del tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
- 3. Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
- 4. Por escrito se establecerá la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- 5. El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

2.7) Copias de respaldo y recuperación.

- 1. Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
- 2. Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción. Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al



que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho por escrito.

- 3. El responsable del fichero se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- 4. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se documente su realización. Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.
- 5. Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.

2.8) Responsable de seguridad.

Deberán designarse por escrito uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente por escrito.

2.9) Auditoría.

1. A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del presente título.

Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.

- 2. El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la legislación aplicable, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
- 3. Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al responsable del tratamiento para que adopte las medidas correctoras adecuadas.

2.10) Telecomunicaciones.

La transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

- * Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, se aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas adicionales a las anteriormente expuestas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:
 - a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;



d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Se deberán aplicar también las políticas de protección de datos personales de la compañía.